



CORRESPONDE EXPTE:C-4850/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8953/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Establécese beneficios impositivos respecto de la tasa por Seguridad e Higiene en adelante (TISH) por 6 períodos mensuales comprendidos entre los meses de septiembre de 2018 y febrero de 2019.-

ARTICULO 2º: Los contribuyentes de la TISH beneficiarios serán aquellos que en el ejercicio 2017 hayan tenido ingresos brutos atribuibles al Partido de Pergamino calculados para la liquidación como lo estipula la Ordenanza Fiscal impositiva 2017 y los mismos no hubiesen superado la suma de \$ 3.000.000,00.-

ARTICULO 3º: La fecha límite para liquidar los períodos con beneficio fiscal será la del 31 de marzo de 2019.-

ARTICULO 4º: El beneficio será definido de la siguiente forma: si en los períodos señalados en el artículo 1 el monto a pagar es del mínimo de la tasa (Artículo 7 Ordenanza Impositiva) el descuento corresponderá al 50% y en el caso que sea superior al mínimo el descuento corresponderá al 40% .-

ARTICULO 5º: En caso de que la fecha de promulgación de la Ordenanza sea considerada tardía para su implementación queda el Departamento Ejecutivo facultado para modificar los períodos del Artículo 1.-

ARTICULO 6: El Departamento Ejecutivo reglamentará su instrumentación

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N°8953/18

PERGAMINO, 30 DE OCTUBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE C-4850/2018
REGISTRO NRO:3771/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 8953/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Dirección de Hacienda y Rentas a fin de tomar conocimiento y realizar todo lo atinente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza;

PERGAMINO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-